



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

RADICACION:	410013110003-2022-00079-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALID DAYANA ALDABAN VARGAS
DEMANDADO:	ROQUE CORREA YAÑEZ

Respecto del escrito y sus anexos remitidos por la parte demandada se tienen en cuenta para los fines legales pertinentes y se ponen en conocimiento de la parte actora para lo que estime conveniente.

Ahora, con el fin de escuchar a las partes respecto de los memoriales y documentos aportados y con el ánimo de posibilitar la conciliación entre las partes, **SE DISPONE:**

Fijar fecha para realizar audiencia virtual, el día jueves **cinco (05) del mes de mayo del presente año, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).**

Para tal efecto de conformidad a lo establecido en los Arts. 1°, 6° y 7° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y en consideración a que la audiencia se realizará virtualmente por la PLATAFORMA TEAMS, por secretaria comuníquese previamente el link de la conexión.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

fmp